



158/74

Expte. n° 284/74

Expte. n° 349/74

VISTO:

Los Planes de Estudios presentados oportunamente por el Delegado Organizador de las carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adecúan a las pautas señaladas por el Presidente de la Nación, las directivas del Ministerio de Cultura y Educación y los fines y objetivos de esta Universidad;

Que a su vez se considera que los contenidos, su distribución, las formas de trabajo docente y la implementación propuesta se encuentran dirigidos a consolidar el proceso de Reconstrucción y Liberación Nacional;

POR ELLO, atento a lo informado por la Mesa Permanente de Coordinación de Carreras y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n° 57 de la Ley de Universidades Nacionales n°20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, presentado por el Ingº Ennio Pedro Pontussi en su carácter de Delegado Organizador de dicha carrera, cuyo listado de materias es el siguiente:

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1- Introducción a las Ciencias agrarias (C - P) | |
| 2- Introducción a la Química | 3- Química General e Inorgánica |
| 4- Introducción a la Fis.(C) | 5- Bio-físico-química (C) |
| 6- Introducción a la Matemática (C) | 7- Análisis Matemático(C) |
| <hr/> | |
| 8- Botánica general (C) | 9 - Zoología Agrícola (C) |
| 10-Química orgánica (C) | 11 - Química biológica (C) |
| 12- Calc.estadístico y biometría (C) | 13 - Climatología Agrícola (C) |
| <hr/> | |
| 14-Microbiología agrícola (C) | 15 - Genética (C) |
| 16-Edafología (C) | 17 - Tecnología de suelos (C) |
| 18-Botánica sistemática (C) | 19 - Fisiología vegetal (C) |
| 20 - Producción animal I (A) | |

Ennio Pedro Pontussi



Universidad Nacional de Salta

158/74

Exptes. nº 284/74 y 349/74

- 21- Ecología (C)
- 22 - Fitopatología (C)
- 23- Economía agrícola I (C)
- 24 - Terapéutica vegetal I (C)
- 25 - Hidrología agrícola (C)
- 26 - Mejoram. vegetal y animal (C)
- 27- Maquinarias agrícolas (A)

- 28- Recursos forrajeros (A)
- 29- Administración de empresas agrarias (C)
- 30- Producción vegetal I (Cultivos industriales)(A)
- 31- Producción vegetal II (Cultivos hortícolas) (A)
- 32- Producción vegetal III(Cultivos frutícolas) (A)
- 33- Optativas
- 34- Optativas

- A- Régimen anual
- C- Régimen cuatrimestral
- P- Materia Promocional

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el Contenido Sintético de las Materias y el Régimen de Correlatividades obran a Fs. 5 a 13 del presente expediente.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Re cursos Naturales , presentado por el Ingº Ennio Pedro Pontussi en su carácter de Delegado Organizador de dicha carrera, cuyo listado de materias es el si-
guiente:

- 1.- Introducción a los Recursos Naturales (C)
- 2.- Introducción a la Química
- 3.- Química General e Inorgánica
- 4.- Introducción a la Física (C)
- 5.- Bio-físico-química (C)
- 6.- Introducción a las Matemáticas (C)
- 7.- Analisis Matemático (C)
- 8.- Botánica General (C)
- 9.- Fotointerpretación y Cartografía(C)
- 10.- Zoología General (C)
- 11.- Química Orgánica y Biológica (C)
- 12.- Calculo Estadístico y Biometría(C)
- 13.- Climatología (C)
- 14.- Zoología(Invertebrados) (C)
- 15.- Zoología (Vertebrados) (C)
- 16.- Botánica Sistemática(Fanerógamas)(C)
- 17.- Fisiología Vegetal (C)
- 18.- Dasonomía (C)
- 19.- Geomorfología y Suelos (C)
- 20.- Genética y Evolución (C)
- 21.- Silvicultura (C)
- 22.- Manejo de Suelos (C)
- 23.- Ecología (C)

P. Pontussi



Universidad Nacional de Salta

158/74

Exptes. nº 284/74 y 349/74

24.- Manejo de Pasturas y Bosques (A)

25.- Manejo de Fauna (A)

26.- Legislación de los Recursos
Naturales (C)

27.- Economía de los Recursos
Naturales (C)

28.- Manejo de Cuencas (A)

29.- Seminarios

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el Contenido Sintético de las Materias y el Régimen de Correlatividades de la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales obran a Fs. 4 a 10 del Expte. nº 349/74

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que estos Planes de Estudio, de acuerdo a los principios que los sustentan, deben ser instrumentos al servicio del Pueblo sujetos a permanente actualización, por lo que deben someterse a un análisis crítico de adecuación a la realidad en períodos que no deben ser superiores a dos años.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, comuníquese al Departamento de Ciencias Naturales / y al Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales y siga a Dirección de Adlumnos para su toma de razón y demás efectos.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR